

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rcl:			
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	019	09	2023	8257	8171
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		MD-DPI-2023-0185-MEM		5516

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1713461398 NARVAEZ SIMBANA RAUL ALEJANDRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	79.75
TOTAL PRESUPUESTARIO										79.75
IVA										0.00
SUB - TOTAL										79.75
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										79.75

SON: SETENTA Y NUEVE DOLARES CON 75/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: NARVAEZ SIMBANA RAUL ALEJANDRO.- PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR DEL 31-07-2023 AL 01-08-2023 EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA COMISION PARA REALIZAR LA INSPECCION DE VARIOS ESCENARIOS DEPORTIVOS E INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN CHIMBORAZO

6

DATOS APROBACION	
ESTADO	REGISTRADO: APROBADO:
APROBADO	
FECHA: 19/09/2023	Funcionario Responsable: _____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institución:	148 MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	018	09	2023	8171 8171
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		MD-DPI-2023-0185-MEM	5516

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1713461398	NARVAEZ SIMBANA RAUL ALEJANDRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 19/09/2023	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES AL INTERIOR

FECHA INICIO PROYECTO	FECHA AUTORIZACIÓN	CÉDULA	NOMBRE	UNIDAD A LA QUE PERTENECE	POSTO QUE OCUPA	PERIODO DE PAGO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SALIDA	LISTÓN	FECHA SALIDA	FECHA LISTÓN	TIPO DE TRANSPORTE	NO. DÍAS VIAJES	VALOR VUELTO	PAQUETES PASAJES	COMUNICACIONES	OTROS GASTOS REALIZADOS	VALOR A MAJOR A SUJETO 70%	VALOR A MENOS 30%	VALOR SUSTENTADO	VALOR COMPENSANTES DE VENTA DE RESERVA	TOTAL A PAGAR (INTERPRETACIONES)	NOTA AREA CA	NOTA AREA CC													
TOTAL														\$ 20,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Valor a sustraer 70% \$ 56,000
Valor real sustentado \$ 55,775
Valor restante 30% \$ 24,000
Valor a pagar \$ 79,775 (50,000)
TOTAL A PAGAR \$ 29,775



OK

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES							
NRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 03-NSRA-DIO-2023				FECHA DE ELABORACIÓN DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa): 28-07-2023			
VIATICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
DATOS GENERALES							
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: NARVAEZ SIMBAÑA RAUL ALEJANDRO				PUESTO QUE OCUPA: ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 3			
CIUDAD PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: Riobamba - Chimborazo				NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)		HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)		HORA LLEGADA (hh:mm)	
31-07-2023		06:00		01-08-2023		17:00	
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: ARQ. RAUL NARVAEZ							
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE: INSPECCION INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN PROVINCIA DE CHIMBORAZO							
TRANSPORTE							
TIPO DE TRANSPORTE (Aereo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA		
			FECHA (dd-mmm-aaaa)	HORA (hh:mm)	FECHA (dd-mmm-aaaa)	HORA (hh:mm)	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	Distrito Metropolitano de Quito - Riobamba	31-07-2023	06:00	31-07-2023	10:00	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	Chimborazo - Distrito Metropolitano de Quito	01-08-2023	13:00	01-08-2023	17:00	
DATOS PARA TRANSFERENCIA							
NOMBRE DEL BANCO: PRODUBANCO			TIPO DE CUENTA: AHORROS			NO. DE CUENTA: 06160617009	
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE				FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
Elaborado por: RAUL NARVAEZ Cargo: ANALISTA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 3 C.I.: 1713461398				Aprobado por: ARQ. SORAYA VASCONEZ Cargo: DIRECTORA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO				NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales, salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice			
				<ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional 			
Autorizado por: ARQ. MGS. ELSA VIVANCO Cargo: COORDINADORA DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA				Esta prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado V.23			

Teléfono: 0240240000
Telefax: 0240240000

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Ministerio del Deporte

9 de agosto 2023

ANEXOS:

NOMBRE:

Memorando Nro. MD-DID-2023-0299-MEM

Quito, D.M., 28 de julio de 2023

PARA: Srta. Mgs. María Fernanda Sanchez Balcázar
Directora Administrativa

ASUNTO: Solicitud movilización provincia de Chimborazo

De mi consideración:

Con la finalidad de que el Arq. Raúl Narvárez, Analista de Infraestructura Deportiva, realice la inspección a varios escenarios deportivos de la provincia de Chimborazo, solicito a usted de la manera más comedida la movilización terrestre del funcionario de acuerdo al siguiente detalle:

SALIDA: LUNES 31 de julio de 2023, 06:00 am.

RETORNO: MARTES 01 de agosto de 2023, en horas de la tarde.

Para el efecto, y con base en el art. 11, del Acuerdo Ministerial 0010, adjunto autorización emitida por la Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Soraya Natalia Vasconez Segovia
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Anexos:

- autorización_de_movilización_chimborazo.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Elsa Beatriz Vivanco Cobo
Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara
Analista de Servicios Generales

Sr. Arq. Raúl Alejandro Narvaez Simbaña
Analista de Infraestructura 3

m



SORAYA NATALIA
VASCONEZ SEGOVIA

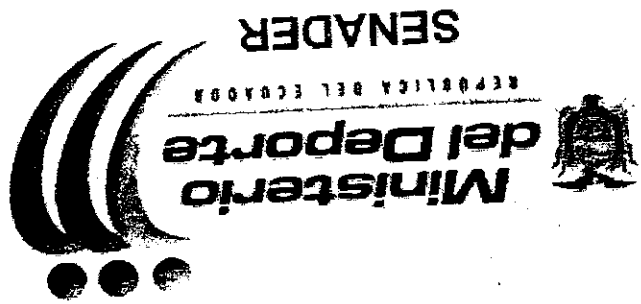
Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel y 6 de diciembre

Código Postal: 170101

* Documento firmado electrónicamente por Quiplus QUIPLUS@MIDEPORTE.GOB.EC





9.3 Las controversias no sometidas a los procedimientos de mediación y arbitraje se resolverán en sede judicial ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo que ejerzan jurisdicción en el domicilio del contratista aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y las disposiciones del artículo 109 de la Ley de Contratación Pública codificada y el inciso primero del artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado.

9.4 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, EL FISCALIZADOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. SI EL FISCALIZADOR incumpliere este compromiso, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

DÉCIMA: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.-

10.1 EL CONTRATANTE actuará como Agente de Retención, de acuerdo a la Ley, del Impuesto a la Renta.

10.2 Adicionalmente, EL FISCALIZADOR pagará cualquier impuesto o contribución que conforme a la Ley causare este contrato.

DÉCIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA.-

EL FISCALIZADOR declara con juramento, que no está incurso en ninguna de las prohibiciones mencionadas en la Ley para contratar con el sector público.

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- Fotocopia certificada del Decreto Ejecutivo No. 9, de 15 de enero del 2007 mediante el cual se nombró al señor Ministro del Deporte;
- Fotocopia certificada del Decreto Ejecutivo No. 6, de 15 de enero de la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación;
- Inscripción en el Registro Único de Proveedores;
- Cartas de invitación de 8 de agosto del 2008;
- El Acta de Negociación;
- Cartas de Aceptación presentadas por el FISCALIZADOR;
- La oferta económica presentada por EL FISCALIZADOR;
- La certificación actualizada de la Contraloría sobre cumplimiento de contratos con el Sector Público de EL FISCALIZADOR;
- El certificado que acredita la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Carta de adjudicación enviada al FISCALIZADOR;
- Los documentos precontractuales, incluyendo las especificaciones técnicas;
- Las garantías presentadas por EL FISCALIZADOR y aceptadas por EL CONTRATANTE;

El representante legal de CONSULTORIA TECNICA COMPANIA LIMITADA, Ing. Carlos Heraclio Cruz Cruz, y, Los demás documentos de la oferta del adjudicatario.

Ing. Carlos H. Cruz, Gerente General

0000015

https://esigecf.mef.gov.ec/ESIGEEF/EJG/C00802613.aspx?OP=SOLICITAR&ID=spqp+m38MhDNDNqrqbXPBBrqA==

13/02/2009

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	151	09	02	23
Unid. Desc					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO			
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS			
CLASE DE REGISTRO		CLASE DE GASTO			
COM		OGA			

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

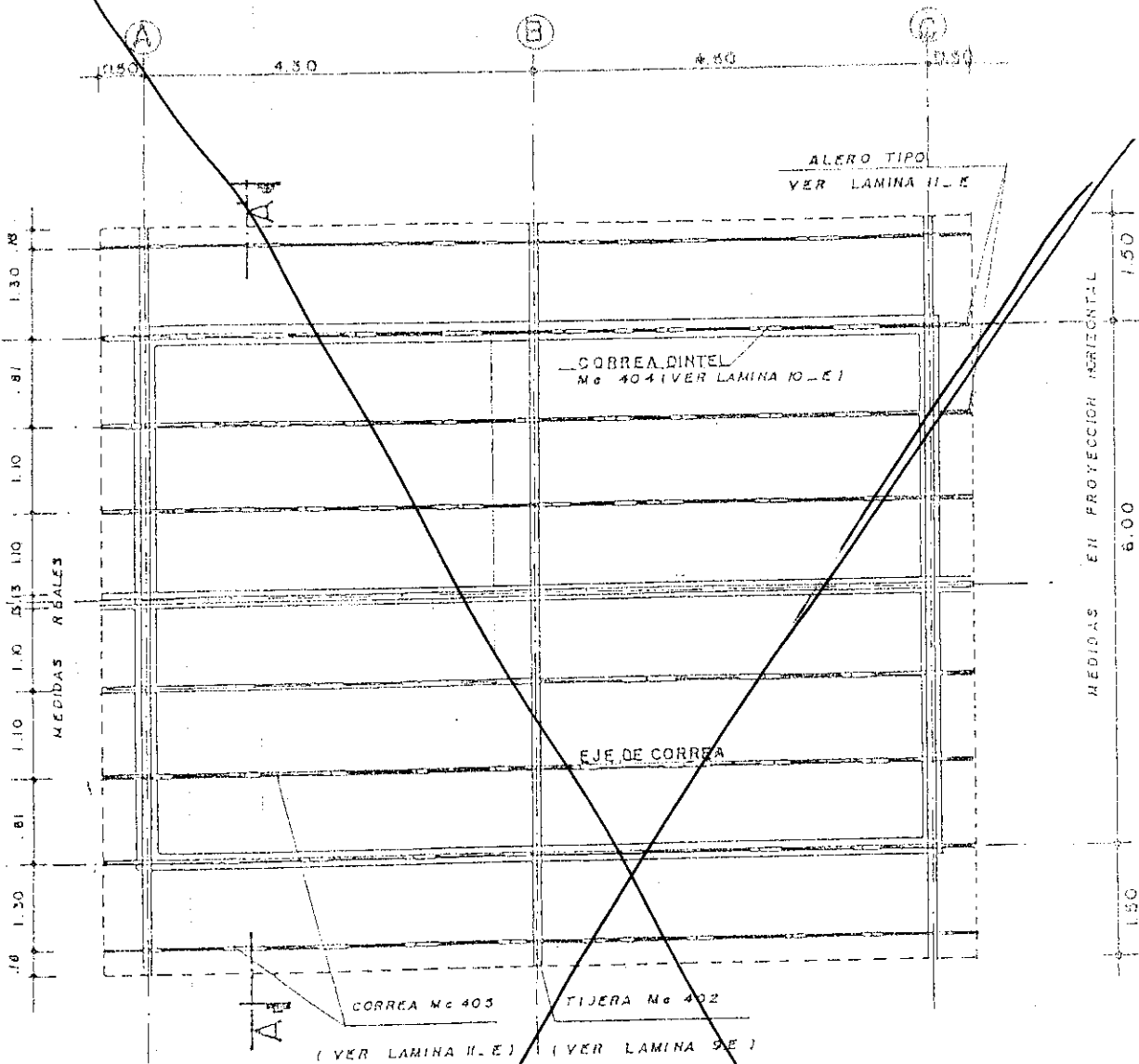
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viajos y Subsistencias en el Interior	\$50.000.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$50.000.00
TOTAL										

SON: CINCUENTA MIL DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No MD-DPI-2023-0185-MEM certifico la disponibilidad presupuestaria para la tarea "Viajos al interior" Actualizacion CP No. 5 Código Tarea DF 308

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA 09/02/2023	 DANNY LEONARDO DEJIA CAMPOVERDE _____ Funcionario Responsable	 CRISTIAN OSWALDO RICALDO FALLAH _____ Director Financiero



PLANTA DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA ESC. 1:75

VARIACIONES:	MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA		AULA METALICA PREFABRICADA.		LAMINA:
	DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES		ESTANDAR P.M.A.		36
	DINACE		CONTIENE:		
	DISEÑO:	CALCULO	ESTRUCTURA DE CUBIERTA		3
	DIRECCION PROYECTOR:	ING. H. NOVILLO	ESCALA:	DIBUJO:	FECHA:
	REVISO	VTO. BUENO	1:75	JULIO GUERRA	FEBRERO 1953



LISTADO DETALLADO DE COMPROBANTES DE VENTA Y SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

COMPROBANTES DE VENTA POR ALOJAMIENTO

NO.	FECHA	RUC	RAZON SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL	NO. DE COMPROBANTE DE VENTA	VALOR TOTAL	COMPROBANTE DE VENTA VÁLIDO HASTA
1	01-08-2023	0602929333001	HOSTAL VENTURA	001-002-000000483	40,00	
2						
3						
4						
5						

TOTAL

40,00

COMPROBANTES DE VENTA POR ALIMENTACIÓN

NO.	FECHA	RUC	RAZON SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL	NO. DE COMPROBANTE DE VENTA	VALOR TOTAL	COMPROBANTE DE VENTA VÁLIDO HASTA
1	31-07-2023	0605135151001	HORNADOS ANITA	001-011-000002880	5,00	
2	31-07-2023	1791415132001	INT. FOOD SERVICES CORP SA	080-050-000396412	5,25	
3	01-08-2023	1104174444001	VERDE BOLON	002-010-000001899	5,50	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

TOTAL

15,75

COMPROBANTES DE VENTA POR MOVILIZACIÓN O PARQUEADEROS

NO.	FECHA	RUC	RAZON SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL	RUTA ORIGEN - DESTINO (DESDE - HASTA)	NO. DE COMPROBANTE DE VENTA	VALOR TOTAL	COMPROBANTE DE VENTA VÁLIDO HASTA
1							
2							
3							
4							
5							

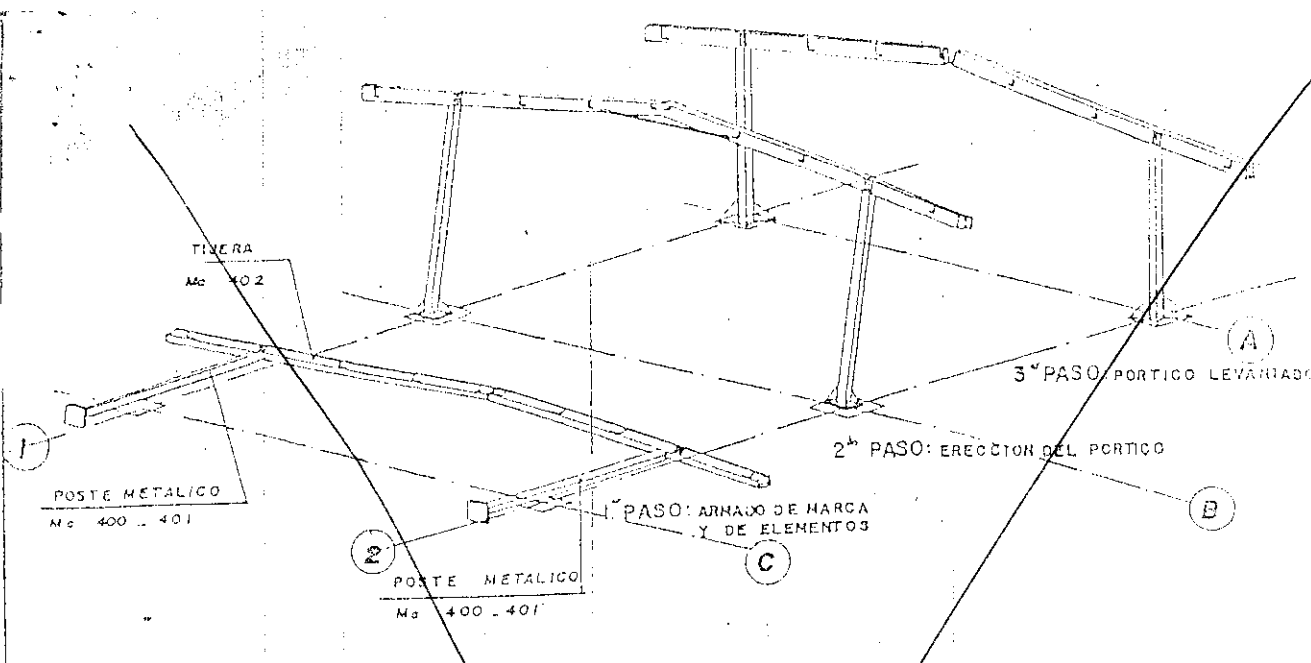
TOTAL

0,00

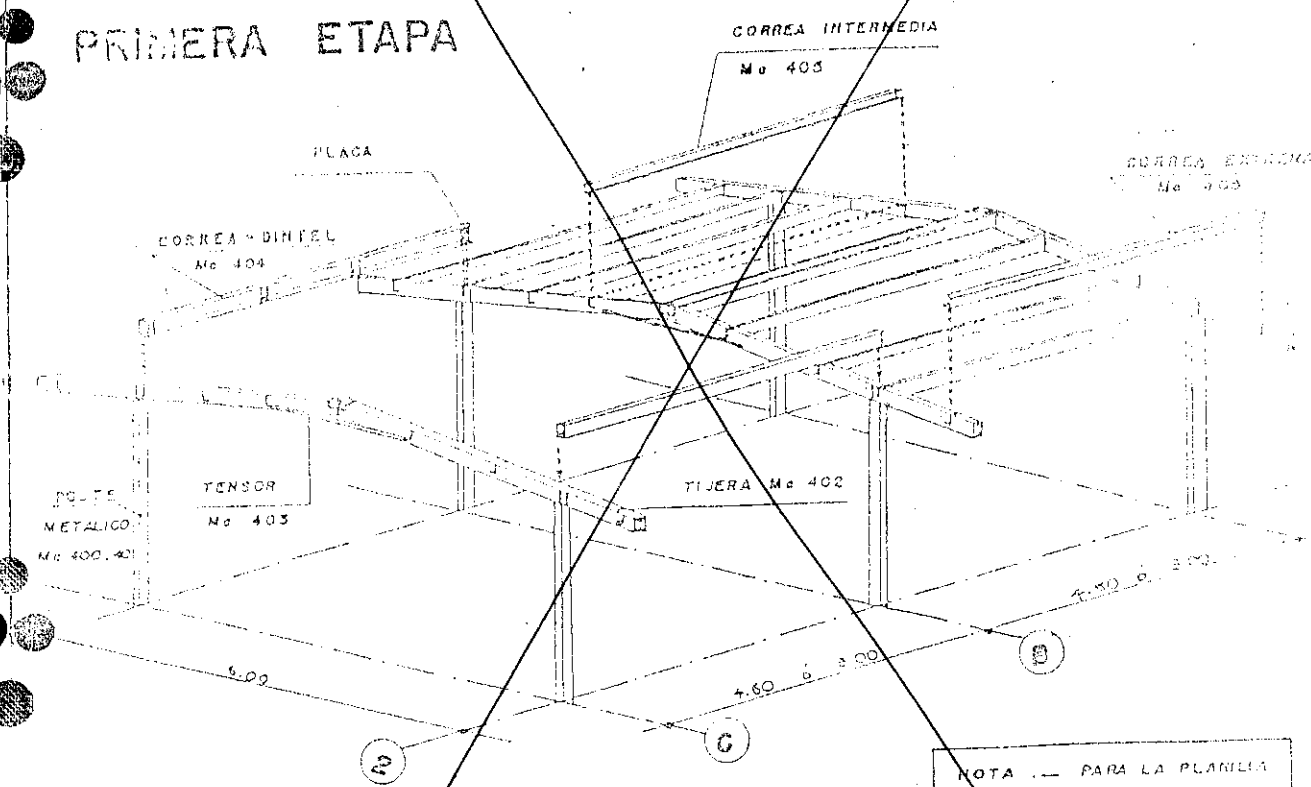
- Se concederá el valor por concepto de viático únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.
- Los valores por concepto de viáticos y movilizaciones según sea el caso, sirven para cubrir exclusivamente los gastos personales del servidor. Los comprobantes de venta presentados como sustento para la liquidación correspondiente, constarán emitidos a nombre del servidor y sólo podrán reflejar sus gastos propios e individuales. No se cubrirán bajo ningún concepto los costos de bebidas alcohólicas o snacks.
- Los gastos incurridos por desplazamientos que tengan que realizarse en el cumplimiento de servicios institucionales y que no tengan relación con los gastos de transporte del Art. 5 de la Norma Técnica para el pago de viáticos; serán reembolsados, en base a la presentación de comprobantes de venta legalmente conferidos, hasta el valor máximo de USD. 16,00 (dieciséis dólares).
- No se reconocerán los comprobantes de venta que no cumplan con lo dispuesto en el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. En caso de evidenciarse manipulación o adulteración en los valores de los comprobantes de venta; bajo ningún concepto se reconocerán en la liquidación e inmediatamente se procederá a reportar al jefe inmediato del servidor público para las sanciones correspondientes.
- Los servidores deberán validar los comprobantes de venta en el portal del SRI (<https://www.sri.gob.ec>) e imprimir la validación de dichos documentos y adjuntarlos al presente formato. (Los comprobantes de venta deberán ser pegados al reverso de la respectiva hoja de validación).

Firma:

Elaborado por: Raul Narváez
C.I: 1713461398



PRIMERA ETAPA



SEGUNDA ETAPA

NOTA ... PARA LA PLANILLA DE PERFILES VER LAMINA N.º 10

OBSERVACIONES	MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA		AULA METALICA PREFABRICADA		LAMINA
	DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES		ESTANDAR PMA		10
	DIN ACE		CONTIENE:		
	DISEÑO: CADIZO		SECUENCIA DE ARMADO		
DIR. DE PROYECTOS: ...		ESCALA:		ABUJO:	
REVISOR: ...		DIBUJO:		UNA UQUILLAS	
IMPRESOR: ...		IMPRESOR:			

HORNADOS ANITA
QUISHPI NAUNAY CINTHYA ELIZABETH

Dirección Matriz : 9 DE OCTUBRE Y JUAN FELIX PROAÑO

Dirección Sucursal : A

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

R.U.C. : 0605135151001

FACTURA

No. : 001 - 011 - 000002880

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN


310720230106051351510012001011000002880000288014

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION : 31/07/2023 12:44

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISION : NORMAL

CLAVE DE ACCESO



310720230106051351510012001011000002880000288014

Razón Social: RAUL NARVAEZ Identificación : 1713461398

Fecha de Emisión : 31/07/2023 Guía de Remisión :

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
010100009	ALIMENTACION	1.0000	4.4643	0.00	4.4643

Información Adicional

Dirección : QUITO

Teléfono :

Email : r.narvaez@hotmail.com

Observ. :

SUBTOTAL 12 % :	4.46
SUBTOTAL 0% :	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS :	4.46
TOTAL DESCUENTO :	0.00
ICE :	0.00
IVA 12 % :	0.54
IRBPNR :	0.00
PROPINA :	0.00
VALOR TOTAL :	5.00

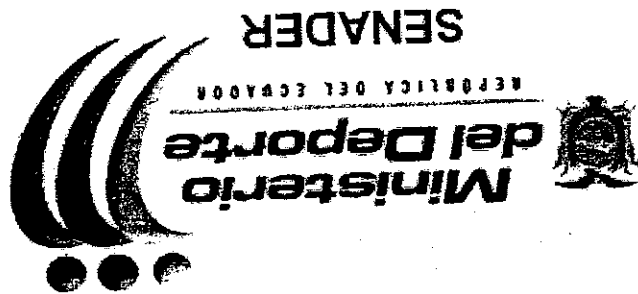
Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OPERAÇÃO EN EL SISTEMA FINANCIERO	-		

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN.

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	0605135151001	QUISHPI NAUNAY CINTHYA ELIZABETH	CA.310720230106051351510012001011000002880000288014 No. 310720230106051351510012001011000002880000288014	31/07/2023 12:44	

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(S) por el Servicio de Rentas Internas.
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.

Base Legal: Código Tributario: artículo 17, Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.



- e) Verificar que el personal técnico, apoyo, obreros, maquinaria, equipo, herramientas y otros, sea idóneo y suficiente para la ejecución del proyecto, en base a la propuesta del contratista.
- f) Aprobar los materiales a ser utilizados en la obra y comprobar su buena calidad, a través de ensayos de laboratorio, que deberán realizarse en su presencia o de su delegado;
- g) Elaboración o aprobación de planos y detalles de construcción en caso de requerirse.
- h) Evaluar periódicamente el cumplimiento del cronograma de avance de obra e inversiones;
- i) Aprobación de las reprogramaciones de obras;
- j) Aprobar las órdenes de cambio y/o contratos complementarios;
- k) Comprobar el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad industrial;
- l) Comprobar el cumplimiento de las normas de preservación del medio ambiente;
- m) Medir conjuntamente con el contratista las cantidades de obras ejecutadas;
- n) Elaborar las planillas mensuales de reajuste de precios en caso de que exista;
- o) Verificar y certificar la exactitud de las planillas mensuales;
- p) Verificar la vigencia de las garantías;
- q) Verificar el pago oportuno de las planillas;
- r) Presentar informes mensuales con registro fotográfico;
- s) Asistir obligatoriamente a las reuniones que convoque EL MINISTERIO DE DEPORTE;
- t) Resolver las dudas que surjan en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto;
- u) Preparar periódicamente, los informes de fiscalización dirigidos a la entidad contratante, que contendrán lo siguiente:
 - a. Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra.
 - b. Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.
 - c. Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentarios al respecto.
 - d. Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en la obra.
 - e. Análisis del personal técnico de la entidad contratante.
 - f. Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
 - g. Referencia de las comunicaciones cursadas con el contratista.
- v) Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.
- w) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales; y,

Las demás obligaciones derivadas del contrato de construcción de la obra que se hayan celebrado

57



R.U.C.: 1791415132001
 INT FOOD SERVICES CORP SA
 Dir. Matriz: PICHINCHA / QUITO / INAQUITO / COREA 126 Y AV. AMAZONAS
 Dir. Sucursal: CHIMBORAZO / RIOBAMBA / AV. DANIEL LEON BORJA S/N Y ERICLACHIMA

Contribuyente Especial Resolución Nro.: 155
 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

FACTURA

No. 080-050-000396412
 NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
 310720230117914151320012080050003964124126153319
 FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 31/07/2023 22:15:57
 AMBIENTE: PRODUCCION
 EMISIÓN: NORMAL
 CLAVE DE ACCESO



Razón Social: Nombres y Apellidos
 Fecha Emisión

RAUL NARVAEZ
 31/07/2023

RUC / Cl.: 1713461398
 Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Precio Total	
4971		1.0000	WOW COMBO CRUNCH PRESA PAPA		4.6976	0.00	4.69	
Información Adicional				SUBTOTAL 12%				4.69
CORREO 1 R.AULILLO@HOTMAIL.COM				SUBTOTAL 0%				0.00
				SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA				0.00
				SUBTOTAL Exento de IVA				0.00
				SUBTOTAL SIN IMPUESTOS				4.69
				TOTAL DESCUENTO				0.00
				ICE				0.00
				IVA 12%				0.56
				PROPINA				0.00
				VALOR TOTAL				5.25
Forma de Pago		Valor	Plazo	Tiempo				
TARJETA DE DÉBITO		5.25	0	DÍAS				

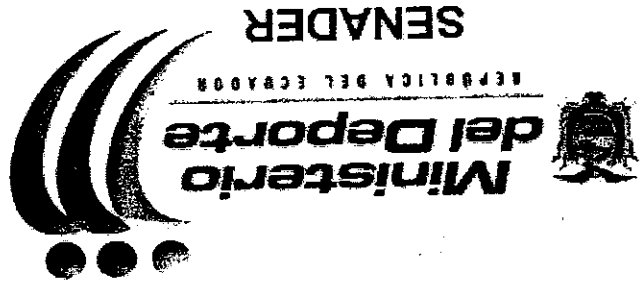
Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1791415132001	INT FOOD SERVICES CORP SA	02-310720230117914151320012080050003964124126153319 KA-310720230117914151320012080050003964124126153319	31/07/2023 22:15	IMP COR

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(S) por el Servicio de Rentas Internas.
 La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
 Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas, retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.

Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

0000014
5



2.4 Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento, si de éste resultara que el contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- Certificar las liquidaciones de cantidades de obra, económica y plazos.
- Certificar los planos definitivos con los cambios ejecutados en las obras;
- Participar como observador de las recepciones provisional y definitiva de las obras.

TERCERA: PERIODO DE VIGENCIA.

El presente contrato tendrá la misma duración que el contrato de ejecución de obra, objeto de la fiscalización, y por tanto entrará en vigencia a partir de esta fecha, hasta la suscripción del acta de terminación de Fiscalización, que se efectuará previa entrega del informe final.

CUARTA: HONORARIOS DE EL FISCALIZADOR.-

4.1 EL FISCALIZADOR percibirá en calidad de honorarios profesionales, el monto equivalente al SIETE (7%) del valor total de las obras, que EL CONTRATANTE pagará de la siguiente forma: el 70% en calidad de anticipo dentro de los ocho días posteriores a la firma de este contrato; y, el saldo, a la aprobación de las planillas de avance de la obra.

4.2 La cuantía del contrato, se establece en \$ 39.380,09

4.3 Se aclara que el porcentaje determinado en el ordinal 4.1, no es reajustable por lo que EL CONTRATANTE no está obligado a pagar ningún valor adicional al determinado en esta cláusula por los servicios contratados.

QUINTA: GARANTIAS.-

5.1. El Fiscalizador, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de este y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, entregó a favor de EL CONTRATANTE una garantía prevista en el artículo 19 de la Ley de Consultoría, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato.

5.2. El Fiscalizador para recibir el anticipo, deberá rendir previamente a favor de la entidad Contratante una garantía por igual valor al del anticipo, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo diez y nueve de la Ley de Consultoría.

Ing. Carlos I. Cruz
Gerente General
Consultoría Técnica CIA TERCERA



R.U.C.: 1104174444001

FACTURA

No. 002-010-000001899

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0106202301110417444400120020100000018991234567811

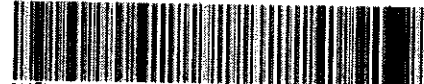
FECHA Y HORA DE AUTORIZACION

2023-08-01T09:18:14-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0106202301110417444400120020100000018991234567811

NEIRA CHIMBAY CARLOS VINICIO

VERDE SOLON

Dirección: EPLICACHIMA Y MANUEL ELICIO FLOR
Matnz.

Dirección:
Sucursal:

Contribuyente Especial Nro
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO
Contribuyente Régimen RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: RAUL NARVAEZ

RUC / CI : 1713461398

Fecha Emisión: 01/08/2023 12:00:00

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
22	1	VERDE BOLON		4,50		4,50
57	1	EXPRESO		1,00		1,00

Forma de Pago

SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO \$S.50

Información Adicional

Dirección: QUITO

Teléfono: 0995332584

Email: r.autillo@hotmail.com

SUBTOTAL 12%	
SUBTOTAL 0%	5,50
SUBTOTAL No Objeto de IVA	
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5,50
DESCUENTO	
IVA 12%	
VALOR TOTAL	5,50

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razon social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1104174444001	NEIRA CHIMBAY CARLOS VINICIO	CA 0106202301110417444400120020100000018991234567811 NA 0106202301110417444400120020100000018991234567811	01/08/2023 09:18	

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.

La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.

Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

hij



7.1 A más de las obligaciones establecidas en el presente contrato, EL FISCALIZADOR esta obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES DE EL FISCALIZADOR.-

- SI EL FISCALIZADOR incumple órdenes o instrucciones del MINISTERIO DEL DEPORTE;
- SI EL FISCALIZADOR, no dispusiere para su trabajo del equipo y/o personal técnico comprometido, en las fechas previstas;
- En el caso de atrasos en las entregas de los informes mensuales y por falta de cumplimiento de las condiciones que dichos informes deben contener de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Segunda, literal u).

6.3 El MINISTERIO DE DEPORTE, además puede aplicar multas diarias equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato en los siguientes casos:

6.2. Si las multas gravadas al FISCALIZADOR por los motivos expuestos en el numeral anterior, se llegaren a acumular de tal manera que superen el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, será causal para dar por terminado el contrato anticipadamente en forma unilateral.

6.1 En Caso de que EL FISCALIZADOR incumpla cualesquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula Segunda de este contrato, pagará al MINISTERIO DEL DEPORTE una multa equivalente al (1/100) del valor del contrato de Fiscalización, por cada llamada de atención, monto que será descontado por EL MINISTERIO DE DEPORTE de los valores pendientes de pago, a favor de EL FISCALIZADOR.

SEXTA: MULTAS.-

- a) La del anticipo, conforme se amortice, hasta su total cancelación;
- b) La de fiel cumplimiento, se devolverá luego de la suscripción del acta de terminación del contrato de fiscalización.

5.5 Las garantías establecidas en esta cláusula serán devueltas al fiscalizador en la siguiente forma:

5.4. El Fiscalizador tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la suscripción del Acta de Recepción Definitiva y la liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas; y, la garantía del anticipo, que se reducirá en la proporción en que se amortice el anticipo. De no renovar una garantía por lo menos cinco días antes de su vencimiento, EL CONTRATANTE las hará efectivas.

5.3. Las garantías estipuladas en los ordinales precedentes, deberán ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la entidad contratante beneficiaria de la garantía.

hij

hij



R.U.C.: 0602929333001

FACTURA

No. 001-002-000000483

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
0108202301060292933300120010020000004831234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0108202301060292933300120010020000004831234567811

PULGAR NOBOA DIEGO VINICIO

HOSTAL VENTURA

Dirección Matríz: JACINTO GONZALEZ 19-91 HUAYNA FALCON

Dirección Sucursal: JACINTO GONZALEZ 19-91 HUAYNA FALCON

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: RAUL NARVAEZ

Fecha de Emisión: 01/08/2023

Dirección: QUITO

Identificación: 1713461398

Guía Remisión:

Cod. Prncipa	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
99		1	HOSPEDAJE				35.71	0.00	0.00	0	35.71

Información Adicional:

Dirección: QUITO

Email: r.aulillo@hotmail.com

SUBTOTAL 12%	35.71
SUBTOTAL IVA 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	35.71
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	4.29
IRBPVR	0.00
PROFPA	0.00
VALOR TOTAL	40.00

Forma de Pago	Valor
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	40.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCION.

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razon social emisor	Clave de acceso / Nro. autorizacion	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	0602929333001	PULGAR NOBOA DIEGO VINICIO	CA 0168202301060292933300120010020000004831234567811	01/08/2023 14	

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(S) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.

Base Legal. Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

ampliar dicho término hasta por uno similar, considerada la naturaleza y complejidad del convenio.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante, o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

8.2. Terminación unilateral del Contrato: De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en los artículos 105 de la misma Codificación y 115 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, EL CONTRATANTE podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de EL FISCALIZADOR.
- b) Por quiebra o insolvencia de EL FISCALIZADOR.
- c) Si las multas superan el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- d) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en los casos atribuibles al FISCALIZADOR.

La Entidad Contratante notificará al Fiscalizador con la decisión de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato en el plazo de 15 días.

8.3. Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante: El FISCALIZADOR podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad:

- 1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta días.
- 2.- Por suspensión del contrato por más de sesenta días, dispuestos por EL CONTRATANTE, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.- Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, EL CONTRATANTE no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

8.4 En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública.

NOVENA: CONTROVERSIAS.-

9.1 De conformidad con el artículo 108 de la Ley de Contratación Pública Codificada y artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, publicada en el Registro Oficial 372, de 19 de julio del 2002, las partes someterán las controversias derivadas de la ejecución de este contrato, a los procesos de mediación y arbitraje en derecho establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No. 145, de 4 de septiembre de 1997.

9.2 No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el artículo ocho de la Ley de Arbitraje y Mediación.

